



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 555/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Julián MANZOR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Análisis Matemático I y Análisis Matemático II.

Que asimismo el recurrente cursó y aprobó asignaturas correlativas mediatas e inmediatas, sin cumplir con los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 555/2000 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

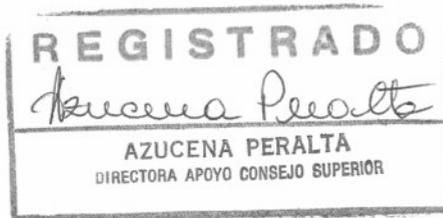
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 555/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado simultáneo en el año 1995 de las



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

asignaturas Análisis Matemático I y Análisis Matemático II, al alumno Julián MANZOR, Legajo N° 7947/3, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 1996 y convalidar el examen final de la materia Geología Aplicada, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas Física I, Tecnología de los Materiales y Resistencia de Materiales, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

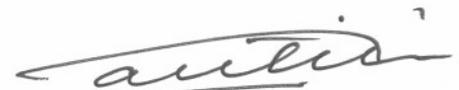
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 159/2001

UTN
AFC
LR
BR



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C